CONVOCATORIA PÚBLICA ESAL 004 -2026

PROCEDIMIENTO COMPETITIVO PARA LA CELEBRACIÓN DE CONVENIOS DE ASOCIACIÓN

El Alcalde del Municipio de Yondó, en ejercicio de las atribuciones conferidas en la ConstituciónPolítica de Colombia, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el Decreto 092 del 2017, y en desarrollo de las funciones administrativas y,

NOTA:

Cada vez que este documento se remita a los estudios Previos, lo realizará para evitar duplicidad de la información frente a los documentos institucionales generados, con fundamento en el Artículo 2.8.2.5.5 del Decreto 1080 de 2015, el cual señala: "*Principios del proceso de gestión documental (…) Las áreas funcionales actuarán coordinadamente en torno al acceso y manejo dela información que custodian para garantizar la no duplicidad de acciones frente a los documentos de archivo".* Por consiguiente, el documento de Estudios Previos forma parte integral del presente documento (junto con todos los demás documentos de la fase de planeación).

CONSIDERANDO:

Que el artículo 355 de la C.P. y el Decreto 092 de 2017, señalan que se debe realizar un proceso competitivo para la celebración de convenio de asociación.

Que en consecuencia, el presente proceso se adelantará para la suscripción de convenio de asociación cuyo objeto es **SERVICIOS ORIENTADOS A FORTALECER LAS ACCIONES PARA EL ACCESO Y PERMANENCIA A LA EDUCACIÓN SUPERIOR A JÓVENES DEL MUNICIPIO, PARA BRINDAR APOYO INTEGRAL EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS CLASIFICADORES PROGRAMÁTICOS DE LA INVERSIÓN PÚBLICA CON ACCIONES ENCAMINADAS AL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO: ASISTENCIA INTEGRAL PARA EL ESTÍMULO Y FOMENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR, DIRIGIDA A LA JUVENTUD EN ESTUDIOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR EN EL MUNICIPIO DE YONDÓ ANTIOQUIA.**

1. **OBJETO.**

El Municipio de Yondó, requiere suscribir convenio de asociación con el siguiente objeto **SERVICIOS ORIENTADOS A FORTALECER LAS ACCIONES PARA EL ACCESO Y PERMANENCIA A LA EDUCACIÓN SUPERIOR A JÓVENES DEL MUNICIPIO, PARA BRINDAR APOYO INTEGRAL EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS CLASIFICADORES PROGRAMÁTICOS DE LA INVERSIÓN PÚBLICA CON ACCIONES ENCAMINADAS AL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO: ASISTENCIA INTEGRAL PARA EL ESTÍMULO Y FOMENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR, DIRIGIDA A LA JUVENTUD EN ESTUDIOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR EN EL MUNICIPIO DE YONDÓ ANTIOQUIA.**

2. **DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.** REMÍTASE A LOS ESTUDIOS PREVIOS

3. **ESPECIFICACIONES DEL ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR SEGÚN SUS ESFERAS FUNCIONALES:** En desarrollo del objeto del presente proceso, la entidad sin ánimo de lucro deberá

realizar las siguientes actividades: *REMÍTASE A LOS ESTUDIOS PREVIOS,* en el acápite denominado OBJETO A CONTRATAR, ALCANCE Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

4. **PLAZO DE EJECUCIÓN**. REMÍTASE A LOS ESTUDIOS PREVIOS

5. **MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL ASOCIADO Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN**. *REMÍTASE A LOS ESTUDIOS PREVIOS*

6. **VALOR DEL CONVENIO Y FORMA DE PAGO**. *REMÍTASE A LOS ESTUDIOS PREVIOS,*

7. **CAUSALES QUE GENERARÍAN EL RECHAZO DE LAS OFERTAS DEL PROCESO**.

Se procederá al rechazo de la (s) propuesta(s) ante la ocurrencia de una o más de las siguienteseventualidades:

- No incluir el objeto social de la Entidad Sin ánimo de Lucro, actividades relacionadas con el objeto del presente proceso y con la duración exigida al momento del cierre del presente proceso.
- Cuando el proponente se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidadfijadas por la constitución y la Ley
- Cuando estén incompletas en cuanto omitan la inclusión de información o de alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva de las propuestas, o solicitadas las aclaraciones, estos no cumplan los requisitos establecidos en la Convocatoria Pública.
- Cuando la propuesta se reciba con posterioridad a la fecha y hora fijada para el cierre del procesoo en una dependencia de la entidad distinta a la establecida en la presente invitación pública parala recepción de la misma.
- Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad o no cumpla con los requerimientos de tipo técnico establecidos en la presente Convocatoria Pública.
- Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución y/o liquidación de sociedades.
- Cuando el proponente se encuentre reportado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.
- EL municipio rechazará la propuesta que no presente los documentos establecidos en el presente proceso de selección, salvo cuando se trate de documentos de verificación subsanables.
- Cuando el proponente no atienda oportunamente los requerimientos hechos por la Entidad, oincumpla cualquiera de los requisitos señalados en la invitación a ofertar.
- Incorporar a la propuesta documentos que contengan información que no corresponda a la realidad.

8.1. CRONOGRAMA ORDINARIO:

Para el desarrollo del presente proceso de contratación se seguirá el siguiente cronograma deactividades:

PROCESO DE SELECCIÓN		
EVENTO	**TÉRMINO**	**LUGAR**
Publicación de la Invitación pública.	18 de marzo de 2026; 12:30 P.m.	Portal Web del SECOP II

Presentación de Observaciones a la convocatoria publica	19 de marzo de 2026; 12:30 P.m..	Plataforma Portal Web del SECOP II
Respuestas a las Observaciones de la Invitación.	19 de marzo de 2026, a las 6:00 p.m.	Portal Web del SECOP II
Plazo máximo para expedir adendas.	19 de marzo de 2026, a las 6:30 p.m.	Portal Web del SECOP II.
Plazo para la presentación de propuestas (Cierre)	20 de marzo de 2026, hasta las 06:30 p.m.	Portal Web del SECOP II; si en el marco del proceso se exige la entrega de muestras estas deberán ser entregadas Oficina de Contratación Municipal – Yondó (Antioquia), Carrera 55 No. 46 A – 40, barrio Colonia Sur en el Municipio de Yondó (Antioquia)
Apertura de sobres, publicación de ofertas y lista de oferentes.	20 de marzo de 2026, a la 06:30 p.m.	Portal Web del SECOP II.
EVALUACIÓN DE PROPUESTAS		
Verificación de los requisitos habilitantes y evaluación de las propuestas.	24 de marzo de 2026	Oficina Jurídica – Yondó (Antioquia), Carrera 55 No. 46 A – 40, barrio Colonia Sur en el Municipio de Yondó (Antioquia)
Publicación de la evaluación	24 de marzo de 2026 a las 11:59 p.m.	Portal Web del SECOP II
Observaciones al informe de evaluación – Si a ello hubiere lugar, y subsanaciones	Desde la publicación del informe de evaluación inicial de ofertas hasta el 25 de marzo de 2026 a las 11:59 p.m.	Portal Web del SECOP II
Respuesta a las observaciones, informe final de evaluación y publicación de acto administrativo de adjudicación.	26 de marzo de 2026.	Portal Web del SECOP II

Por disposición del Decreto Municipal No 003 del 08 de enero de 2026, los días sábado de La vigencia 2026 son hábiles para efectos precontractuales, contractuales y de ejecución.

A) ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO A SEGUIR

8.A.1. ESTUDIOS PREVIOS.

La entidad, elaboró los estudios previos el cual hace parte integral de la presente convocatoria pública y del convenio que llegue a celebrar, y están puestos a disposición de los interesados y podrán ser consultados en la plataforma SECOP II.

8.A.2. PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA

La Entidad en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2, del decreto 092 del 2017, y del principio de

transparencia, y del principio de publicidad, procede a la Publicación de la presente convocatoria en la en la plataforma SECOP II. El cual contiene como mínimo la información necesaria para dar a conocer el objeto a contratar, las condiciones técnicas exigidas, el plazo de ejecución, el presupuesto oficial, la forma de pago, las causales de rechazo de las ofertas, el cronograma del proceso, el lugar electrónico donde se recibirán las ofertas y los requisitos habilitantes que serán verificados. Con la firma de la invitación por parte del funcionario competente, se entiende aprobada la apertura del proceso contractual por lo que no se requerirá de acto adicional alguno.

8.A.3. PLAZO PARA PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas deberán presentarse de conformidad con la información requerida en la presente convocatoria pública, las cuales se entregarán dentro del plazo descrito en el cronograma, en la plataforma SECOP II.

8.A.4. LISTADO PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

Una vez vencido el plazo para la presentación de las ofertas, se publicará el listado de presentación de ofertas en el aplicativo dispuesto en la plataforma SECOP II, el mismo día previsto para la presentación de ofertas.

8.A.5. SELECCIÓN DEL OFERENTE VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES y EVALUACIÓN DE LA OFERTA.

De conformidad con el Decreto 092 de 2017, se seleccionará objetivamente a través de un proceso competitivo a las entidades sin ánimo de lucro con idoneidad y experiencia para desarrollar proyectos enfocados en becas de formación en programas técnicos y/o tecnológicos, que cumplan con los requisitos establecidos en la presente convocatoria, es así, que la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia del asociado, serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección.

Si no se cumple con los requisitos habilitantes, la propuesta no será hábil para continuar en el proceso.

8.A.6. ENTREGA DE SUBSANACIONES.

La validez de la entrega de las subsanaciones queda sujeta a que las mismas se realicen en el sitio oficial establecido para ello en el cronograma de actividades y/o en la solicitud de subsanaciones. Aquellos documentos que deban ser aportados en original su entrega se realizara en medio físico, no se acepta por correo electrónico o fax.

La entrega de documentación no se debe realizar en otro lugar distinto al del sitio oficial que se haya definido para ello.

La fecha y hora validas de recepción de subsanaciones será la que registre en el momento en quela reciba en el sitio oficial establecido para el efecto.

Por lo anterior, será responsabilidad exclusiva del proponente asegurarse que sus subsanaciones,lo mismo que cualquier otro documento que en desarrollo del presente proceso deba ser allegado,se entregue en el lugar indicado, antes del vencimiento del término establecido para ello.

NOTA 1: El proponente que, dentro del término previsto por el comité evaluador, no responda los requerimientos contenidos en la solicitud de subsanaciones, se le rechazará la propuesta. Por lo tanto, no se aceptarán las subsanaciones que los proponentes presenten fuera de dicho término.

8.A.7. TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN.

Una vez publicado el informe de evaluación en la plataforma SECOP II. La Entidad otorgará un plazo único de un día hábil para que los proponentes puedan formular observaciones a la evaluación. Las respuestas a las observaciones dadas por la Entidad se publicarán en la página web señalada.

8.A.8. CRITERIO DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

Quien cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en la presente convocatoria, de ordenjurídico, técnico y financiero, y el proponente que preste los servicios señalados en los alcances atoda la población señalada en el presupuesto general.

- **EVALUACIÓN JURÍDICA:**

No registra puntaje, pero se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en el presente proceso de selección, la oficina gestora emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de los requisitos para contratar, en caso que se realicen observaciones y requerimientos y el oferente no subsane en el plazo solicitado, la oferta será rechazada.

EVALUACIÓN JURÍDICA	
CUMPLE	NO CUMPLE

- **EVALUACIÓN TÉCNICA:**

Se verificará la presentación y cumplimiento de los documentos exigidos en la presente Convocatoria Pública, su no cumplimiento originará la no continuidad del oferente dentro del presente proceso de selección, en caso que se realicen observaciones y requerimientos y el oferenteno subsane en el plazo solicitado, la oferta será rechazada.

EVALUACIÓN TÉCNICA	
CUMPLE	NO CUMPLE

- **EVALUACIÓN FINANCIERA:**

Se verificará la presentación y cumplimiento de los documentos exigidos en la presente Convocatoria Pública, su no cumplimiento originará la no continuidad del oferente dentro del presente proceso de selección.

EVALUACIÓN FINANCIERA	
CUMPLE	NO CUMPLE

9. LUGAR ELECTRÓNICO DONDE SE RECIBIRÁN LAS OFERTAS.

Las ofertas serán recibidas en la plataforma SECOP II. El oferente deberá publicar los documentos que acreditan los requisitos habilitantes de conformidad con el anexo correspondiente en la presente convocatoria.

De conformidad con el Decreto 092 de 2017, se seleccionará objetivamente a través de un proceso competitivo a las entidades con idoneidad y experiencia para desarrollar proyectos enfocados al en becas de formación en programas técnicos y/o tecnológicos, que cumplan con los requisitos establecidos en la presente convocatoria, es así, que la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia de las entidades, serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección.

Si no se cumple con los requisitos habilitantes, la propuesta no será hábil para continuar en el proceso

10. REQUISITOS HABILITANTES.

A) **JURÍDICO:** HABILITADO / NO HABILITADO.
B) **TÉCNICO:** HABILITADO / NO HABILITADO.
C) **FINANCIERO:** HABILITADO / NO HABILITADO.

10.1. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO- CAPACIDAD JURÍDICA

Los documentos relacionados con los requisitos de la propuesta que no afecten la asignación depuntaje, pueden ser aportados hasta el vencimiento del plazo otorgado por la entidad para entregarlos. Este plazo se comunicará en igualdad de condiciones a los oferentes a quienes corresponda, publicando la comunicación además en el Portal Único de Contratación – SECOP II-

En el evento de que en la etapa de evaluación de las propuestas no se haya efectuado por partede la entidad el requerimiento respectivo, el proponente podrá aportar los documentos que no afecten la asignación de puntaje hasta el último día del traslado para presentar observaciones alinforme de evaluación.

10.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

El oferente deberá presentar carta de presentación de la propuesta, en el formato (anexo 1) dispuesto por la entidad y deberá estar suscrito por las personas que allí se indican.

10.1.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O DOCUMENTO EQUIVALENTE Y/O RECONIMIENTO DE PERSONERIA JURÍDICA

Expedido por la autoridad competente, con fecha no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de este Proceso de Selección, certificado que deberá estar actualizado en los términos de ley.

Las sociedades y cada uno de los integrantes de los proponentes que hayan presentado su oferta bajo cualquier modalidad asociativa, deberán presentar individualmente este documento y acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y tres (03) años más. Para los proponentes extranjeros sin domicilio en Colombia deberán presentar el documento equivalente del país de origen.

OBJETO: El objeto social de la ENTIDAD o la actividad deberá permitir el cumplimiento y desarrollo del objeto a contratar y su duración no debe ser inferior a la vigencia del contrato y un año más.

10.1.3. COPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA LEGIBLE.

Se deberá allegar copia de la Cédula del Representante Legal del oferente y de cada uno de los integrantes de los proponentes que hayan presentado su oferta bajo cualquier modalidad asociativa, si éste es el caso.

10.1.4. DOCUMENTO QUE ACREDITE UN REPRESENTANTE LEGAL DOMICILIADO EN EL PAIS CUANDO SE TRATE DE PROPONENTES EXTRANJEROS.

Los proponentes extranjeros pueden estar representados por el mandatario y/o representante de su sucursal (cuando se tenga en Colombia) o por un tercero caso en el cual éste deberá ser abogado inscrito de conformidad con el artículo 35 del Decreto 196 de 1971.

El oferente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país. (Ley 816 de 2003, artículo 3).

10.1.5. CERTIFICADO DE RECIPROCIDAD.

Para personas extranjeras conforme a lo establecido en el artículo 20 de la Ley 80 de 1993. La anterior certificación deberá haber sido expedida con fecha no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del proceso. En caso de prórroga del proceso esta certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre.

Los documentos expedidos en el extranjero deben estar sujetos a lo dispuesto en las normas legales vigentes del Código General del Proceso y/o Convenio de la Haya según el país de origen.

10.1.6. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO ACTUALIZADO (RUT).

Documento expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del proponente, sus datos principales y sus obligaciones tributarias, actualizado en los términos de ley. En caso de Consorcio y/o Unión Temporal, cada uno de sus miembros deberá aportar el respectivo registro o el de la correspondiente forma asociativa en caso de contar con él. De la misma forma deberá presentar RUT del representante legal de la persona jurídica. Debe anexarse con fecha de impresión o generación del documento de la vigencia corriente.

10.1.7. CUMPLIMIENTO CON APORTES PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL.

El proponente deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones, riesgos profesionales) y aportes parafiscales en las cuantías de ley, mediante certificación suscrita por el revisor fiscal y/o representante legal en aquellos casos que sea procedente. ANEXO 4

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 789 de 2002, cuando se trate de personas jurídicas, se deberá certificar que se han efectuado los pagos dentro de los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.

10.1.8. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000 y el parágrafo primero del artículo 42 de la Ley 1952 de 2019, ningún proponente ni los integrantes de proponentes plurales, podrá haber sido declarado responsable fiscalmente, caso en el cual será inhábil para contratar con el Estado durante los cinco años siguientes a la ejecutoria del fallo correspondiente:inhabilidad que cesará cuando la Contraloría competente declare haber recibido el pago o, si esteno fuere procedente, cuando la Contraloría General de la República excluya al responsable del boletín de responsables fiscales. Dicha circunstancia se verificará por parte de la entidad en el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha decierre del presente proceso de selección.

Igual requisito deberá cumplir el representante legal del proponente plural, así como el representante legal de la persona jurídica, ya sea como proponente o integrante de proponente plural.

Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona natural opersona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponenteplural, y los integrantes de proponente plural) deberán presentar una declaración rendida bajo lagravedad de juramento en la que se declare que no tiene antecedentes fiscales.

10.1.9. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES

Ningún proponente persona natural o representante legal de personas jurídicas o representante legal del proponente plural, podrá registrar antecedentes judiciales, para lo cual la entidad verificará en la página de la Policía Nacional, dicha circunstancia, antes del cierre de propuestas.

De igual forma todas las personas naturales que integren los proponentes plurales y los representantes legales de la persona jurídica que conforman dichos proponentes plurales, no podrán registrar antecedentes judiciales; así mismo de quien abona la propuesta si es del caso.

Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona natural o persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes de proponentes plurales) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad del juramento en la que se declare que no tiene antecedentes judiciales.

10.1.10. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

La entidad hará la consulta en la página web de la Procuraduría General de la Nación el Sistemade Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), para verificar la existencia o node antecedentes disciplinarios del proponente (persona natural o persona jurídica, representantelegal de la persona jurídica y del proponente plural, así como los integrantes del proponente plural).

En caso de que en el certificado de antecedentes disciplinarios conste que el proponente presentaantecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, su propuesta será rechazada.

Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona natural o persona

jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes del proponente plural) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad del juramento en la que se declare que no tiene antecedentes disciplinarios.

10.1.11. CONSULTA DE ANTECEDENTES EN EL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS

A nombre de la persona natural o el representante legal de conformidad con lo consagrado en elnumeral 4 del artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, ninguna persona podrá presentar multas sincancelar transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la misma, caso en el cual nopodrá contratar con ninguna entidad estatal hasta tanto no cancele la multa con sus respectivosintereses.

Dicha circunstancia se verificará por parte de la entidad en la página web del sistema de RegistroNacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia para verificar si el proponente se encuentra o no vinculado como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacionalde Policía y Convivencia.

10.1.12. CERTIFICADO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA MENORES DE 18 AÑOS.

De conformidad con lo consagrado en la Ley 1918 de 2018, Las personas que hayan sido condenados por la comisión de delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales de persona menor de 18 años de acuerdo con el Título IV de la presente ley; serán inhabilitadas parael desempeño de cargos, oficios o profesiones que involucren una relación directa y habitual conmenores de edad en los términos que establezca el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, oquien haga sus veces; se exige que el oferente presente copia de la consulta a nombre del representante legal del oferente o persona natural, junto con la propuesta.

La entidad verificará este requisito en la página web de Consulta de Inhabilidades de la Policía Nacional.

10.1.13. EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM

En virtud de la ley 2097 de 2021 que dispone en su artículo 6 numeral 1: "El deudor alimentariomoroso solo podrá contratar con el estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligacionesalimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe comorepresentante legal de la persona jurídica que aspire contratar con el Estado (…)". Se solicita que se allegue certificado REDAM el cual podrá ser obtenido una vez se inscriba en la carpeta ciudadana digital ingresando a: https://carpetaciudadana.and.gov.co/ .

Este documento se deberá adjuntar en medio digital en su correspondiente pregunta REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM.

NOTA: Cuando se trate de proponentes plurales se deberá allegar el CERTIFICADO REDAM de todos los representantes legales de las personas jurídicas y/o naturales que integran el proponente plural.

10.1.14. DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL PROPONENTE PLURAL:

En el evento en que la oferta vaya a ser presentada bajo la figura del Consorcio o Unión Temporal,se deberá allegar el documento de constitución y en este constar por lo menos:

- La modalidad de asociación.
- Objeto del proceso de selección.
- Tiempo de duración que no debe ser inferior al término de duración del proceso, celebración y ejecución del contrato y un (1) año más.
- Nombre del proponente plural y de sus integrantes.
- El porcentaje de participación de cada una de las partes.

La indicación que ninguna de las partes podrá ceder su participación a los demás integrantes delproponente plural ni a terceros, sin autorización previa y por escrito de la entidad contratante. Igual autorización se requerirá, en el evento que el consorcio o unión temporal ostente la calidadde contratista.

Cuando el representante legal de la persona jurídica integrante de proponente plural, requiere deautorización para ser parte o integrar un proponente plural, deberá anexarse el documento pormedio del cual se otorgue la autorización. FIRMADO por los integrantes y el representante del proponente plural. Cuando la constitución se efectué bajo la figura de la Unión Temporal se debenseñalar los términos y extensión de la participación de cada integrante en la propuesta y en la ejecución del contrato.

10.1.15. ACTA DE JUNTA DE SOCIOS

Cuando se desprenda del Certificado de Existencia y Representación Legal, que el representantelegal del proponente ya sea como persona jurídica o como proponente plural, requiere de autorización para presentar oferta y/o suscribir contratos, deberá anexar el documento por medio del cual se otorgue esa autorización. Lo anterior de conformidad con las formalidades establecidas en el artículo 189 de la ley 410 de 1971 (Código de Comercio).

10.1.16. SUSCRIPCIÓN DE COMPROMISOS ANTICORRUPCIÓN Y DE TRANSPARENCIA ANEXO 2 Y ANEXO 5

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción y de transparencia contenido enel Anexo 2 y Anexo 5 en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación de este, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

En caso de Proponente plural, estos documentos deben ser diligenciados y firmados por cada unode sus integrantes.

El precio de la oferta deberá expresarse en moneda nacional, siendo de exclusiva responsabilidad, los errores, omisiones o faltas en que incurra al indicar el precio de la oferta, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones. El precio de la oferta deberá ser el precio total que incluya los diferentes conceptos en que deba incurrir.

Al formular la propuesta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales que hayan de causarse por la celebración y ejecución del contrato, así como los gastos en los que deba incurrir

en caso de adjudicársele el contrato tales como la constitución de pólizas y publicación, los cuales no darán lugar a ningún pago adicional al de los precios pactados.

10.1.17. CERTIFICADO DE APROBACIÓN DEL CURSO VIRTUAL SOBRE INTEGRIDAD, TRANSPARENCIA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

El proponente, deberá allegar certificado de aprobación del curso virtual, del representante legal del proponente o de la persona jurídica.

10.1.18. MANIFESTACIÓN EXPRESA DE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

Certificación expedida por el proponente o su representante, en la cual conste que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad de las contenidas en el artículo 8 de la ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.

10.1.19. AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTO DE DATOS

El oferente deberá presentar diligenciado formato de tratamiento de datos dispuesto por la entidad para efectos verificar la información aportada en la propuesta

10.1.20. RESOLUCIÓN DE FUNCIONAMIENTO

El oferente deberá presentar la resolución de funcionamiento o autorización oficial a una institución educativa para el trabajo y el desarrollo humano expedido por la entidad competente.

10.1.21. REGISTRO DE LOS PROGRAMAS

Para ofrecer y desarrollar un programa de educación para el trabajo y el desarrollo humano, la institución prestadora del servicio educativo debe contar con el respectivo registro.

El registro es el reconocimiento que mediante acto administrativo hace la secretaría de educación de la entidad territorial certificada del cumplimiento de los requisitos básicos para el funcionamiento adecuado de un programa de educación para el trabajo y el desarrollo humano.

Corresponde a cada secretaría de educación ingresar en el Sistema de Información de la Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, SIET, los programas a los que se les haya otorgado el registro.

El oferente deberá presentar el registro de los programas académicos con los que cuenta.

10.2. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO

10.2.1. CONDICIONES DE EXPERIENCIA:

La Entidad requerirá como experiencia un mínimo de condiciones, que van desde requerimientosgenerales hasta requerimientos específicos, los cuales son adecuados y proporcionales al objeto del contrato a ejecutar,

a la magnitud y a la finalidad de la Entidad, la cual busca un asociado que cuente con la experiencia suficiente en la prestación del servicio de educación técnica y/o tecnológica. Se busca que quienes formulen propuesta, sean oferentes que gracias a su experiencia cuenten con solidez, posicionamiento y permanencia en el mercado.

El proponente deberá acreditar la experiencia con un (01) contratos y/o convenios cuyo objeto contemple el fomento de becas para la formación en programas académicos técnicos y/o tecnológicos, y su valor expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes, sea igual o superior al (100%) presupuesto oficial expresado de la misma manera.

Criterios diferenciales mipymes

El proponente deberá acreditar la experiencia con un (01) contratos y/o convenios cuyo objeto contemple el fomento de becas para la formación en programas académicos técnicos y/o tecnológicos, y su valor expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes, sea igual o superior al (90%) presupuesto oficial expresado de la misma manera.
.

Se acreditará la experiencia aportando cualquiera de los siguientes documentos

1) Copia del contrato, acompañada con su respectiva acta de terminación y/o liquidación
2) Certificación de cumplimiento del contrato suscrita por la parte Contratante donde se relacionen los datos requeridos respecto del Objeto, valor, plazo de ejecución y datos de contacto para eventual verificación de la entidad.

De igual forma deberá diligenciar el ANEXO No. 06 de la presente convocatoria.

En caso de que la experiencia se pretenda acreditar mediante contratos suscritos bajo alguna forma de asociación (consorcio o unión temporal), será tenida en cuenta la experiencia de acuerdo con el porcentaje de participación del miembro que la pretende hacer valer, conforme conste en el documento de conformación del consorcio o unión temporal que deberá entregar el proponente junto con lo exigido en el respectivo literal.

En caso de presentarse bajo alguna forma de asociación (consorcio o unión temporal, promesa de sociedad futura), la experiencia general deberá ser acreditada por al menos uno de los integrantes.

NOTA 1: Los contratos presentados para acreditación de experiencia, cuyo valor ejecutado se encuentre expresado con moneda extranjera, deben efectuar el siguiente procedimiento para re expresar el valor de dichos contratos en pesos colombianos:

En caso de que el valor del contrato se encuentre expresado en una moneda o unidad de cuenta diferente al dólar estadounidense, se deben re-expresar a dólares estadounidenses, utilizando para ello la tasa de cambio, correspondiente a la fecha de inicio del contrato, publicada en el sitio de Internet del Banco de La República de Colombia, de acuerdo con la siguiente ruta: www.banrep.gov.co

Menú de contenido, Series estadísticas, Tasas de cambio.

Tasa de cambio de algunas monedas del mundo países que no pertenecen al continente americano Tipo de

tasa (elegir compra) Serie para un rango de fechas dado Seleccionar la fecha Seleccionar la moneda (se obtiene cambio de dólares a la moneda elegida en la fecha requerida, en el caso del euro considerar hasta la quinta cifra decimal expresa).

Si la tasa de cambio con el dólar estadounidense de la moneda en la que se encuentre el valor delcontrato no se encuentra listada, se deberá certificar por la entidad facultada para ello del país deorigen del contrato, la tasa de cambio oficial entre esta moneda y el dólar estadounidense en larespectiva fecha de inicio del contrato.

10.2.2. OFRECIMIENTO ECONÓMICO:

Los proponentes deberán presentar su oferta económica, que no se preste a equivocaciones, en el formulario que para tal efecto suministre la Entidad, o en el propio siempre y cuando contenga los datos fundamentales de la ficha técnica del proceso; No obstante, el presupuesto oficial será inmodificable; la entidad en el informe de evaluación podrá realizar las correcciones de cálculos aritméticos a que haya lugar para efectos de la verificación de la oferta económica; la oferta económica debe contemplar el aporte del Municipio de Yondó y el aporte del asociado.

El aporte del asociado se determinará al momento de presentación de ofertas**,** debiendo ser de mínimo **mínimo el 5%** en dinero o en especie; el aporte deberá guardar relación directa con el objeto y alcance del convenio de asociación es decir: **SERVICIOS ORIENTADOS A FORTALECER LAS ACCIONES PARA EL ACCESO Y PERMANENCIA A LA EDUCACIÓN SUPERIOR A JÓVENES DEL MUNICIPIO, PARA BRINDAR APOYO INTEGRAL EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS CLASIFICADORES PROGRAMÁTICOS DE LA INVERSIÓN PÚBLICA CON ACCIONES ENCAMINADAS AL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO: ASISTENCIA INTEGRAL PARA EL ESTÍMULO Y FOMENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR, DIRIGIDA A LA JUVENTUD EN ESTUDIOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR EN EL MUNICIPIO DE YONDÓ ANTIOQUIA.**

10.3. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL

Los proponentes de la ESAL deberán presentar copia de la DECLARACIÓN DE INGRESOS Y PATRIMONIO O DECLARACIÓN DE RENTA, ESTADOS DE RESULTADOS O BALANCE FINANCIERO, CERTIFICADO POR EL REVISOR FISCAL Y/O CONTADOR CON LOS ANTECEDENTES ADJUNTOS Y TARJETA PROFESIONAL, DEL ÚLTIMO AÑO FISCAL. La Entidad Estatal puede verificar estos indicadores a través de declaraciones tributarias, estados financieros o en caso de haber sido aportado (no es obligatorio en este proceso) el certificado del RUP.

Con base en la información presentada, se evaluarán los siguientes indicadores:

INDICADOR	FÓRMULA	INDICADOR DE REFERENCIA
Índice de Endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total * 100	Menor o Igual 35,34%
Operatividad	Activo Corriente – Pasivo Corriente / Presupuesto * 100	Mayor o Igual a 46,19%
Relación Patrimonial	Patrimonio /Presupuesto * 100	Mayor o Igual a 46,86%
Beneficio Neto	Utilidad del periodo	Mayor a Cero
Capital de Trabajo	Activos corrientes / Pasivos corrientes	Mayor o Igual a 2%

11. CRITERIOS PONDERABLES O DE EVALUACIÓN:

Se aplicarán los criterios de subsanabilidad del EGCAP a los requisitos habilitantes exclusivamente. Los aspectos ponderables no son subsanables.

11.1. CRITERIOS DE CALIFICACIÓN

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 4 del decreto 092 de 2017, la Entidad determinará la oferta más favorable teniendo en cuenta la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas.

En la evaluación de las ofertas, el Municipio de Yondó, realizará ponderación del factor económico, del factor técnico y del incentivo a la industria nacional, de acuerdo con los porcentajes que se indican en el siguiente cuadro:

La entidad ponderará los aspectos de experiencia así:

ÍTEM	CRITERIO	PUNTAJE
11.1.1.	EXPERIENCIA ADICIONAL MAXIMO	400 PUNTOS
11.1.2.	ANTIGÜEDAD DE LA ESAL MAXIMO	300 PUNTOS
11.1.3.	ASPECTO ECONÓMICO	300 PUNTOS
11.1.4.	TOTAL	1000 PUNTOS

11.1.1. EXPERIENCIA ADICIONAL (400 PUNTOS)

El oferente que acredite la ejecución de la cantidad de contratos o convenios que se relaciona a continuación, con actividades que tengan relación en el fomento de becas para la formación en programas académicos técnicos y/o tecnológicos:

- 2 contratos ejecutados 200 puntos.
- 3 contratos ejecutados 300 puntos.
- 4 contratos ejecutados 400 puntos.

11.1.2. ANTIGÜEDAD ESAL (300 PUNTOS).

ANTIGÜEDAD ESAL - MAXIMO	300 PUNTOS
ESAL CONSTITUIDA ENTRE 1 Y 2 AÑOS DE ANTIGÜEDAD	100 PUNTOS
ESAL CONSTITUIDA ENTRE 2 Y 4 AÑOS DE ANTIGÜEDAD	200 PUNTOS
ESAL CONSTITUIDA CON ANTIGÜEDAD DE MAS DE 4 AÑOS	300 PUNTOS

11.1.3. ASPECTO ECONÓMICO (PUNTAJE MÁXIMO 300 PUNTOS)

El proponente que dentro de su propuesta económica indique que realizará un aporte en dinero y/o especie destinado al proyecto durante su ejecución, recibirá la siguiente puntuación dependiendo del porcentaje ofrecido con relación al valor ofertado, así:

CRITERIO	PUNTAJE

MAYOR APORTE DEL ASOCIADO	
Aporte del 5% a 10% del valor del presupuesto oficial	100
Aporte del › 10% a 20% del valor del presupuesto oficial	200
Aporte del ›20% a 29% del valor del presupuesto oficial	300
PUNTAJE MÁXIMO TOTAL del valor del presupuesto oficial	**300**

12. ENTREGA DE PROPUESTAS

Los interesados en presentar Propuesta deben entregarla, como máximo plazo, el día y horaseñalados para el cierre de la Convocatoria Pública, en la plataforma SECOP II.

Vencido el término de presentación de las Propuestas se procederá a elaborar el acta de cierre de la Convocatoria.

Para efectos de realizar la verificación jurídica, financiera y técnica mínima, así como la evaluacióntécnica y económica, el proponente deberá diligenciar y presentar con la propuesta todos los documentos y formularios que hacen parte de la presente Convocatoria.

13. MANIFESTACIÓN DE INTERÉS MIPYMES

No aplica

14. DILIGENCIA DE ENTREGA DE PROPUESTAS

El día del vencimiento del término para presentar las Ofertas, el Municipio de Yondó, efectuará el cierre del proceso y apertura de las ofertas presentadas, esta diligencia se llevaráa cabo conforme a las siguientes reglas:

a) Una vez vencido el plazo para la presentación de las ofertas, se publicará el listado de presentación de ofertas (en la que se dejará constancia del nombre de los proponentes y hora de presentación de las mismas) recibidas de acuerdo con el orden cronológico en el que fueron entregadas en la oficina jurídica del Municipio de Yondó.

b) Finalizado el plazo de presentación de ofertas, se dará apertura a las ofertas allegadas, se elaborará un acta de cierre en la cual constará la fecha y hora de recibo de las ofertas, y se indicará el nombre o razón social de los oferentes y sus representantes legales.

c) La diligencia de la entrega de propuesta es meramente de trámite, en consecuencia, nohabrá lugar a la verificación o revisión de ofertas. La solicitud de expedición de copias de las ofertas presentadas, pueden ser realizadas por los interesados por escrito al momento de finalizar la diligencia de cierre, en ejercicio del derecho de petición frente a la entidad contratante, de conformidad con el artículo 14 del CPACA. Lo anterior de conformidad a lo estipulado en el concepto CCE-DES-FM-17 de Colombia Compra Eficiente. El término legal para estudio y revisión de propuestas es la etapa de traslado al informe de evaluación.

15. APLICACIÓN DEL PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD DE LA PLATAFORMA SECOP II:

En los casos que se presente indisponibilidad de la plataforma SECOP II, certificada por la Agencia Nacional de Contratación Pública, para el momento del cierre del proceso (entrega de propuestas), la entidad dará aplicación al numeral 6.6. literal a *Falla general* del *PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD SECOP II CCE-*

SEC-GI-14, que indica:

> *… si la Entidad Estatal requiere dar continuidad al proceso en los plazos establecidos en el cronograma podrá hacer uso del correo electrónico de notificaciones definido en las condiciones del proceso. En este caso tanto la Entidad Estatal como el Proveedor deberán confirmar a través de los canales oficiales de la ANCP – CCE, la falla general y que esta se presente dentro de las cuatro (4) horas previas al plazo para la presentación de ofertas.*
>
> *El Proveedor deberá enviar un correo electrónico a la Entidad Estatal previo a la fecha y hora establecida en el cronograma para la presentación de ofertas manifestando su interés de presentar oferta al proceso. No será aceptada la oferta del Proveedor que haya enviado correo electrónico a la Entidad Estatal después de la fecha y hora de cierre.*
>
> *La Entidad Estatal deberá verificar que el Proveedor haya notificado por correo electrónico su intención de participar en el proceso y esperar dieciséis (16) horas siguientes al plazo previsto en el cronograma para la presentación de ofertas el envío de la oferta por correo electrónico por parte del Proveedor.*

Se opta por la aplicación de este protocolo ante la necesidad de la entidad de continuar con el cronograma inicial del proceso de selección.

16. GARANTÍAS.

En el Documento CONPES 3714 de 2011, se establece que: los "*riesgos cubiertos bajo el Régimen de Garantías*" en la Contratación Pública, , son aquellos relacionados con la seriedad de la oferta, el cumplimiento de las obligaciones contractuales, la responsabilidad extracontractual que pueda surgir para la administración por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas; y de forma general, los demás riesgos a que se encuentre expuesta la Administración según el tipo de contrato y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007.

El Municipio de Yondó (Antioquia), ha determinado recurrir a la constitución de garantías, teniendo en cuenta el Objeto del convenio, las actividades a ejecutar y la forma de pago prevista para su ejecución.

Adicionalmente, deberá incluirse dentro de los Convenios la ***Cláusula de Indemnidad***, conforme a la cual se pacte la obligación del asociado de mantener libre al Municipio de Yondó (Antioquia) de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes

En razón de lo anterior, deberá constituir los siguientes amparos teniendo como Beneficiario/Asegurado al Municipio de Yondó-Antioquia:

Riesgos derivados del incumplimiento del ofrecimiento: La garantía de seriedad de la oferta cubrirá la sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento, por el 10% del valor del presupuesto oficial en los siguientes eventos:

- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el convenio es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
- El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.

- La no suscripción del convenio sin justa causa por parte del adjudicatario.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del convenio.
- La no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta será causal de rechazo de esta última.

DESCRIPCION	AMPARO	VIGENCIA
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del convenio estatal incluyendo en ellas el pago de multas y clausula penal pecuniario	El valor de esta garantía será como mínimo equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del convenio.	El asociado deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo del convenio garantizado y seis (6) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	El valor de esta garantía no podrá ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del convenio	El asociado deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo del convenio garantizado y tres (3) años más.
Responsabilidad civil extracontractual:	El valor de esta garantía corresponde a la suma de Doscientos (200) SMMLV	El asociado deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo del convenio garantizado
Calidad del servicio	El valor de esta garantía será como mínimo equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del convenio.	El asociado deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo del convenio garantizado y seis (6) meses más.
Buen Manejo Y Correcta Inversión De Los Recursos	El valor de esta garantía debe ser el ciento por ciento (100%) del valor del aporte del Municipio.	El asociado deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo de ejecución del convenio y seis (6) meses más.

NOTA 1: REQUISITOS GENERALES DE LA GARANTIA. En las garantías deben figurar como afianzadas cada una de las personas que integran la parte contratista, y el beneficiario debe ser EL MUNICIPIO DE YONDO (A). identificado NIT. No. 890.984.265-6, **EL MUNICIPIO**. se reserva el derecho de solicitar la certificación por parte del reasegurador que se indique en dicha manifestación. La póliza deberá estar firmada en ORIGINAL por el tomador, esto es, por el asociado. Para que las garantías y seguros otorgados sean aceptados, se requiere: a) Aprobación del MUNICIPIO b) Declaración expresa de que no podrán ser cancelados sin la autorización de MUNICIPIO dentro de los términos estipulados en el convenio c) Deberán mantenerse vigentes durante el periodo exigido. Será de cargo del asociado el oportuno pago de todas las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de las garantías y seguros otorgados. Las garantías se regirán por las Leyes Colombianas y para todos sus efectos se fija como domicilio el Departamento de Antioquia, Colombia.

NOTA 2: El ASOCIADO deberá mantener vigentes las pólizas acordadas y deberá reponer las garantías cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros. Así mismo, en cualquier evento que aumente el valor del Convenio y/o el plazo de ejecución y/o su vigencia, deberá ampliar o prorrogar la correspondiente garantía ajustándola al plazo y valor real de ejecución, así como asumir el valor de las primas correspondientes.

NOTA 3: Las garantías de que1 trata la presente cláusula, deberán ser presentadas por el ASOCIADO al Municipio, dentro de los Cinco (05) días hábiles siguiente a la suscripción del convenio, sin perjuicio de los ajustes que solicite el MUNICIPIO.

Se firma en el Municipio de Yondó (Antioquia), el dieciocho (18) de marzo de dos mil veintiséis (2026).

ORIGINAL FIRMADO

YERSON ANTONIO ARIZA RIVERA
ALCALDE MUNICIPAL DE YONDÓ - ANTIOQUIA.

Proyectó: *María Fernanda Ojeda / Apoyo Jurídico Contratación – CPS*
Revisó: *Virgilio Albeiro Ramos Romero /Asesor Educativo (E)*
Aprobó: *Lina Manosalva Manosalva/ Asesora Jurídica*